



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2013, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía:

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 29 lo siguiente:

"1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas por el período considerado.



c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad."

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica antes citada, establece en su artículo 6 la obligación de remitir los marcos presupuestarios a medio plazo, en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales, añadiendo en su artículo 15 que antes del 1 de octubre las Corporaciones Locales remitirán: "Las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros."

En reciente Nota informativa de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, advierte que: "Excepcionalmente por este primer año, 2013, se considerará que con la remisión de la información contenida en los marcos presupuestarios, se entenderá cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto de 2014." Añadiendo que los procedimientos de remisión serán los recogidos en la ya mencionada Orden HAP/2105/2012, artículos 4 y 5, que establece que la remisión de esta información habrá de hacerla, en las Corporaciones Locales, la Intervención y que se realizará por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite a estos efectos.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y

	Código Cifrado de Verificación: RU1XL3W180306W1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SN 1020314077 FECHA 01/10/2013
 RU1XL3W180306W1	

de apoyo a entidades locales con problemas financieros, acordó en el pasada Sesión Plenaria de 27 de septiembre, solicitar la concesión de una serie de medidas de las recogidas en dicho Real Decreto-ley, artículo 22 a 25. Como dicha norma exige, la solicitud se tramitó adjuntando un Plan de Ajuste, que se elaboró teniendo en cuenta los efectos de las medidas que se solicitaban y de las condiciones que el Ayuntamiento aceptaba.

Sin perjuicio de que estas medidas y condiciones sean concedidas y aceptadas, respectivamente, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, aunque no lo sean en su totalidad, consideramos preciso establecer el marco presupuestario a medio plazo, exigido por las normas citadas, acorde con lo que este Ayuntamiento ha solicitado, sirviendo de fundamento para su elaboración la misma documentación que completa y desarrolla el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno y remitido al Ministerio, que abarca, incluso, un período más amplio que el exigido para el marco presupuestario.



Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano municipal competente para la aprobación del proyecto de Presupuesto, de acuerdo con el artículo 32.b) de nuestro Reglamento Orgánico Municipal, conforme con lo recogido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por redacción dada por el apartado 4, del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

PRIMERO.- Aprobar el marco presupuestario que se adjunta para los tres próximos años, 2014 a 2016 para este Municipio.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Interventor a que remita la información que determina el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Orden HAP/2105/2012, por los medios electrónicos y mediante su firma electrónica, a través del sistema que dicho Ministerio habilite al efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a uno de octubre de dos mil trece.

	Código Cifrado de Verificación: RU1XL3W180306W1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SN	1020314077	FECHA	01/10/2013
 RU1XL3W180306W1					